

No. 750

STAPLES



Por la Secretaria del Gobierno Superior Político con fecha 8 del actual se me dice lo siguiente:

Excmo. Sr. = De Negociado 4º orden del Excmo. Sr. Gobernador Superior Político surtido a V. E. la adjunta

instancia promovida por el arriero Leonardo Walder, en solicitud de carta de naturalización a fin de que se instruya el expediente prevenido en estos casos.

Y de orden de S. E. lo traslado a V. E. con remisión de instancia adjunta para que instruya las diligencias correspondientes a los efectos que se indica

Sea





Lana y Guro 15/173.

El Secretario.  
República de la Torre



Al Sub. Inspector del 5<sup>o</sup> Distrito

Nº 406204



4393  
424

Esno. Sr. Gobernador Político Superior de esta  
Isla.

El asiático Leonardo Valdés natural de Canton y vecino de esta Capital, U. E. S. con el mayor respeto espone que habiendo estinguído con escasa los cinco años que señala su carta de domicilio y desearando naturalizarse para continuar en el país es por lo que

A. U. E. S.

Suplica se digné concederle la carta de naturaliza como tal súbdito Español previos los informes necesarios, renunciando al efecto los derechos de su nacion. Gracias que no duda alcanzar de U. E. cuya virtud. Dios m.º a.º Habana 10 de Diciembre de 1872=

A ruego por no saber  
Justino Valladares

Number

Page

1840  
1841

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Handwritten notes or signatures on the right side of the page]*

*[Faint circular stamp or signature at the bottom left]*

*[Handwritten mark or signature at the bottom right]*



En Rabano en virtud y uso de  
 Enero de sus ochocientos setenta  
 y tres don Domingo Tron Sub  
 Digno en comision de quinto dia  
 de este mes Capitul dijo que por  
 dar cumplimiento a lo orden que por  
 este y oyo se ha primer  
 levantó este auto para proceder  
 nombrando por testigos de auto  
 a don Emilio Guero y don  
 Juan W. Corrales quienes aceptaron  
 el cargo y juraron desempeñarlo  
 benéficamente firmando su auto  
 Tron etc

Domingo Tron      Emilio Guero  
 Juan W. Corrales

Not en la misma forma  
de sus comunicaciones a los  
puntos de este capital para que  
sean recibidos en el caso de  
de Valtres y le prevengan de  
comparando

---

D. Prady

Juan  
Comandante

Para haberse conculcado todos  
los puntos excepto el de  
tercer se le recuerda. Hab  
y otros puntos y otros de mis  
elementos de tener y tres

D. Prady

Juan  
Comandante

En la Habana en veinte y  
 uno de Enero de mil ochocientos  
 tres. Yo y tres el que actua  
 por ante nos dijo que habian  
 doce entes lade ya por el  
 pector del Tercer dist. y sus  
 nombr. agregar todos los entes  
 suenos y lo carte remolde  
 por dichos Tercer y Tercero  
 para que surta sus efec  
 tos y se pone la presen  
 te para constancia

D. Prady

Diego Quiroga

Juan Carlos Quiroga



Nota que de aya yam  
las comunicaciones en igualdad  
su anterior diligencia. Hacer  
He ut petro

---

D. Prad

Juan de

Comodof

En la Haca en sus de los  
se oficio nuevamente al Guvrace  
tercer dist. para que se presente el  
asientos Leonardos Haces por un  
haber lo verificado

---

D. Prad

Juan de

Comodof



Sada cruenta que  
 perjudique al as<sup>to</sup>.  
 Leonardo Vallan, y co-  
 mo quiera que no  
 en ved<sup>o</sup> de la calle  
 de Espadillo 42, como  
 N. indica, ni del resto  
 del D<sup>to</sup>, no quite  
 su carta de com<sup>o</sup>.  
 en este Chef<sup>o</sup>.

Dios que así sea  
 a Hab<sup>o</sup> Cen<sup>o</sup> 19 de 1873

*[Signature]*  
 L. S. Vallan<sup>o</sup>

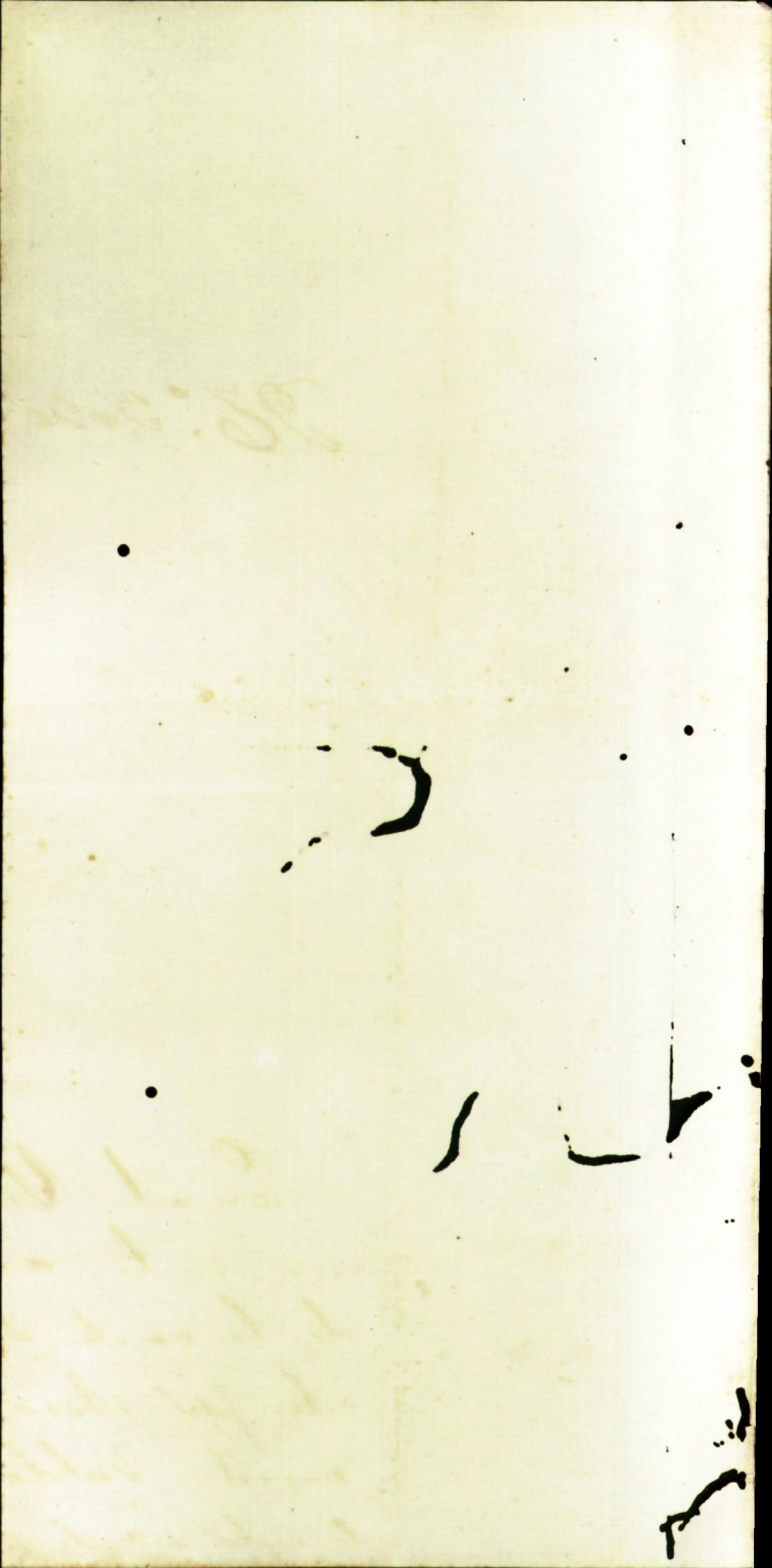


*[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten mark, possibly a stylized 'S' or 'J'.]*

*[Handwritten mark, possibly a stylized 'L' or 'R'.]*







Si el asiático  
Leonardo Valdes  
reside en ese dho

En esta Curpescion espero se sirva V.  
no cuenta archiva remitirme del car  
de la carta de dimita de domicilio, pre  
cilio del Asiático Leo remite de presente  
nardo Valdes con  
templa en el presente, cuenta depende y  
cuya el cual grado cuenta. asimismo en in  
cuyo este de aten  
to oficio.

promovari sobre su  
Hab y Euen 23 de 873  
conducta moral y  
política  
Dios que a V. mda

Los Crupr del Hac En 21/873  
Domingo Crad



*[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a legal document or official correspondence.]*

1 - 1

Handwritten mark or signature at the top of the page.

Faint, illegible handwritten text in the center of the page, possibly bleed-through from the reverse side.







N.º 3030

No consta como re-  
sino del Dto el  
año 4.º de marzo  
Valdes, como tam-  
poco aparece en  
esta en esta oficina,  
ni menos consta au-  
tendente alguno con-  
tra dicho sujeto.

Lo que digo á v. d.  
consecuencia á su co-  
municacion del día  
ant.º

Dia que á v. d.  
a.º Habana 22  
de Enero 1873

U. de U. de U.

El Sub. Imp.º  
del 5.º Dto.

*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

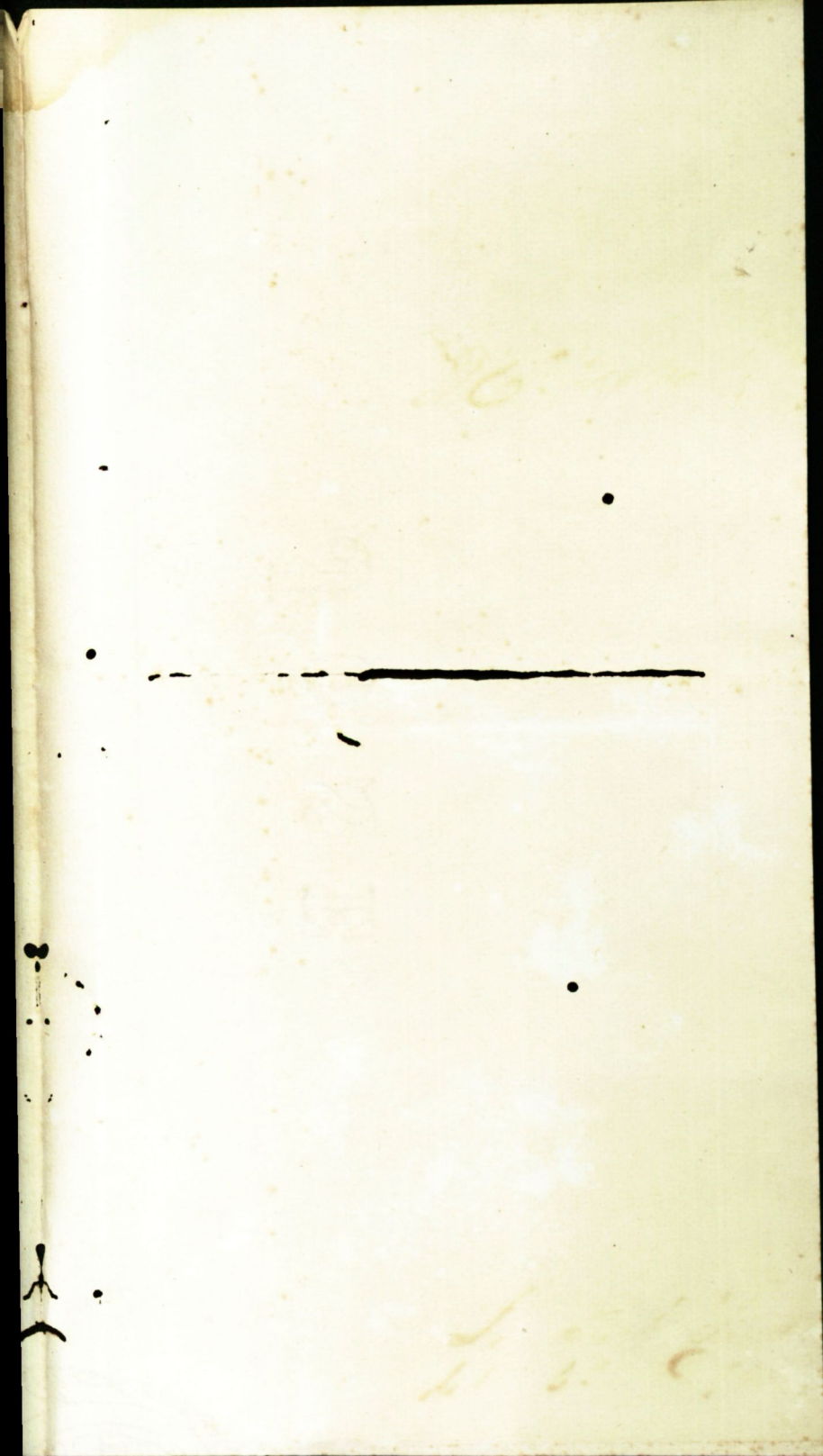


*[Handwritten signature or initials in cursive script]*

*[A single horizontal line with a small hook at the right end, possibly a signature or decorative mark]*

*[Handwritten signature or initials at the bottom left]*

*[Handwritten signature or initials at the bottom right]*

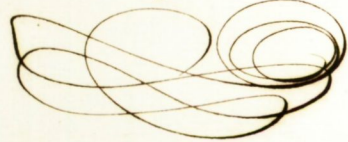




En este D<sup>to</sup> de  
 mi cargo no conta  
 la señoría del Ab<sup>d</sup>  
 D<sup>o</sup> Leonard Valdes  
 ni cuenta antes de  
 que le perjudique, y  
 que se tiene Verbales  
 de comparendo en un  
 ap<sup>o</sup> de J<sup>u</sup>ra D<sup>to</sup> de  
 tal.

Dios pte a todos  
 Escribo en Esp<sup>a</sup>.

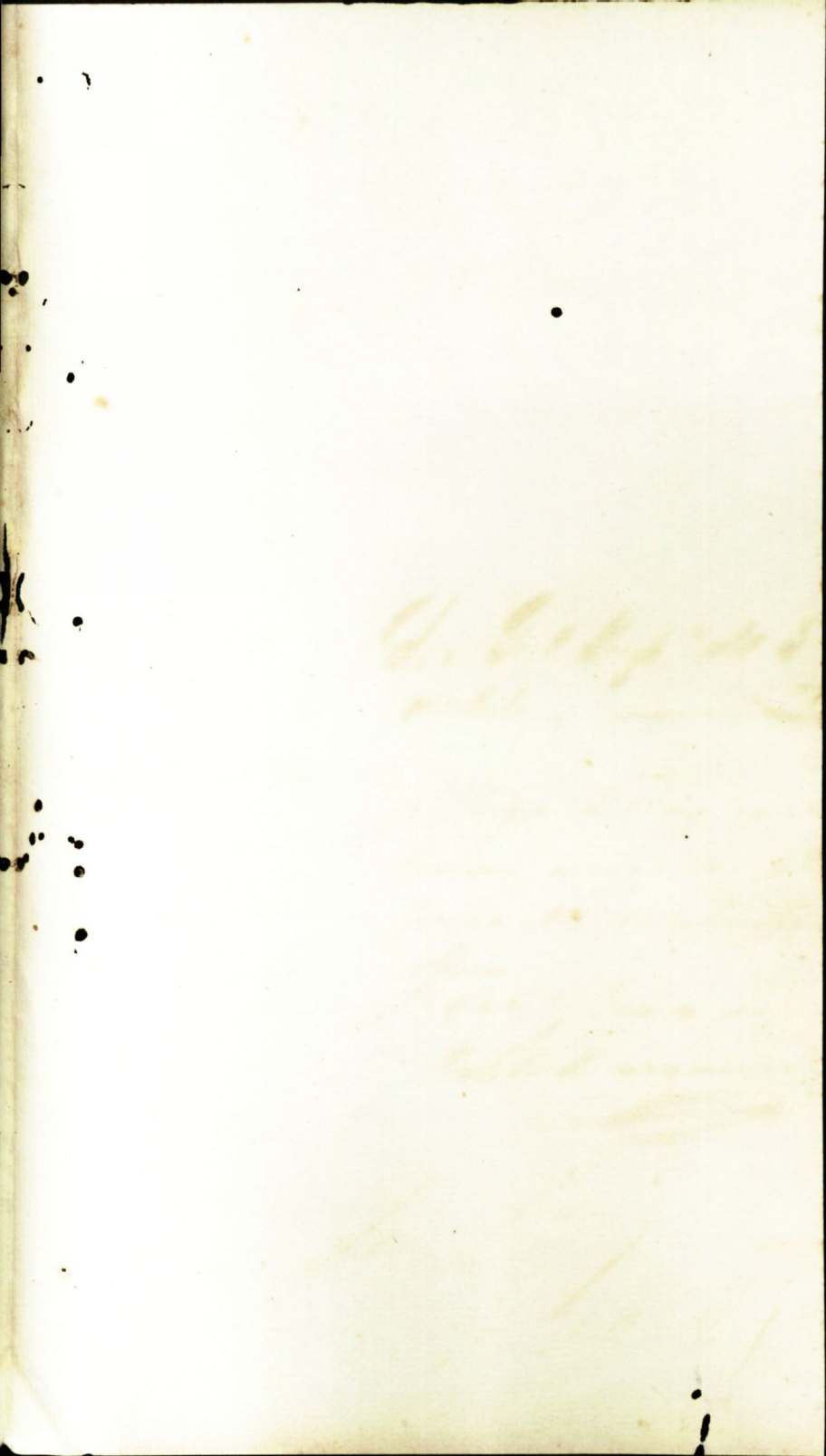
Juan Manolara



Desembargo del  
 go D<sup>to</sup> }

*[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible cursive handwriting, possibly a signature or date.]*





*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Vertical text or markings along the right edge of the page, possibly from an adjacent page or a margin.]*



No recibo en este  
 ducado el asiático Sev-  
 nado Valdes a que  
 o alude a su oficio  
 de ayer, ni en este en  
 proveyendo por lo que  
 no en este en este en este  
 no su cuenta de dom-  
 cilio, ni apareciendo en  
 de cuenta: lo en cuenta y  
 en cuenta y  
 polticos de el  
 asiático... Lo digo  
 No en cuenta

Don Juan de Vanda  
 Habon y en 22/1778

Don Gutierrez del 5º  
 ducado

Fernando Perez

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwritten text at the bottom right of the page.]*

---

*[Faint, illegible handwriting]*

\_\_\_\_\_

*Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.*

Si en su D<sup>to</sup> re  
side el asiatico Leo-  
nardo Valdes, me  
de merecerle de ser

En esta Guap<sup>m</sup> no  
existe la carta de su renuncia su car  
dom<sup>o</sup> del asiatico ta de Donisio, pre  
Leonardo Valdes, ni viene su presente  
menos consta ser  
occino de este D<sup>to</sup>.

lo digo a Ven condes  
facion sirviendo el y me informara sobre  
presente de atento  
oficio su conducta mas

2 Cal y Buenos 22/873 y politica  
Pablo Casanoves

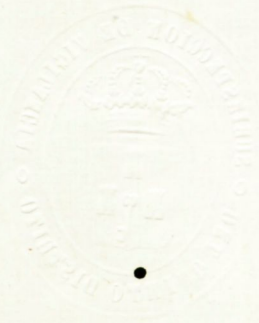


D<sup>to</sup> que a V. mds

Por Guap<sup>m</sup> del 27<sup>o</sup> de Agosto 1873

D<sup>to</sup> \_\_\_\_\_

Antonio Valdes

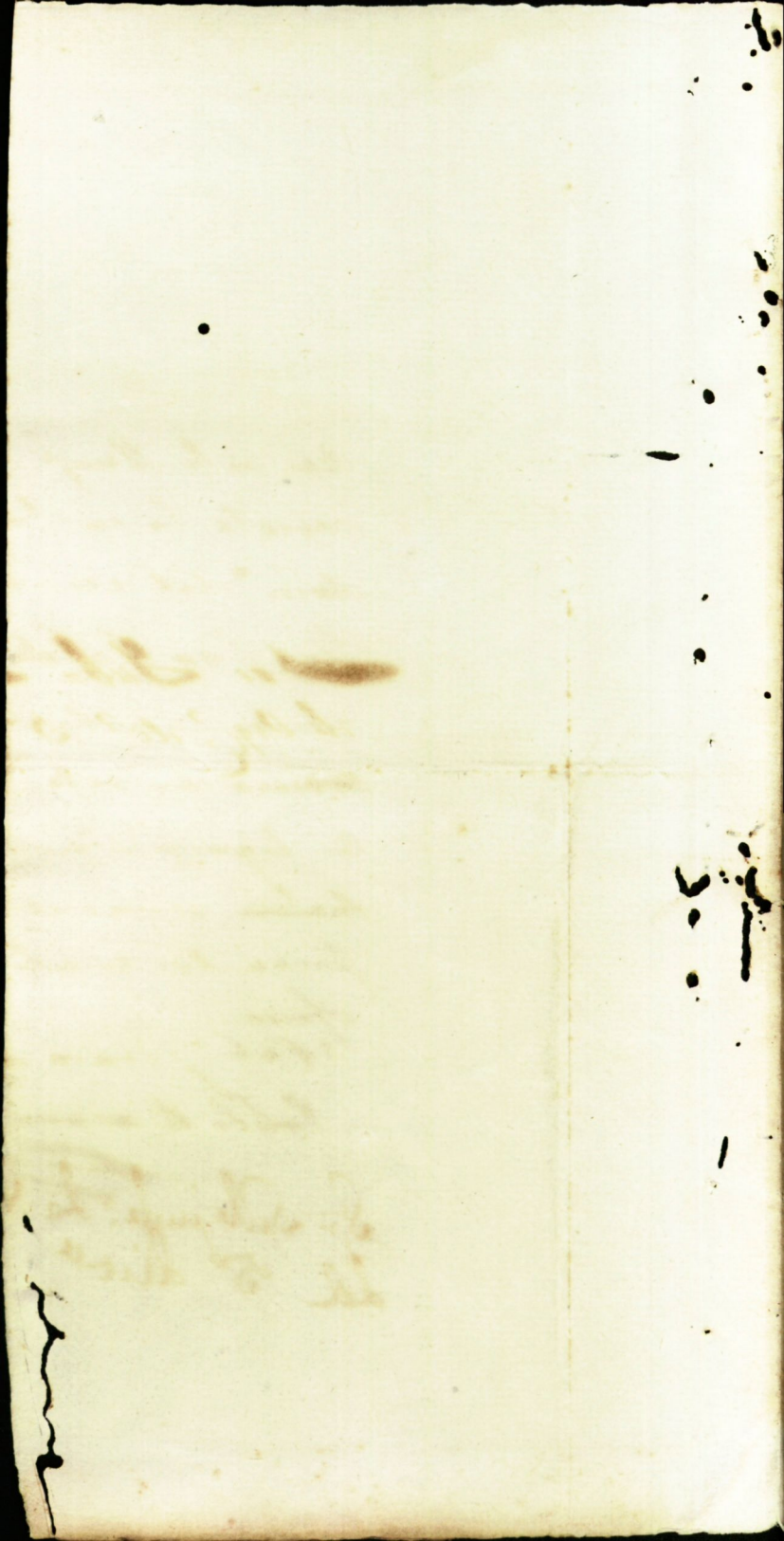


*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[A large, stylized flourish or signature mark]*

Con la b. l'ingl  
essete la car  
dom. del  
D. J. G. G.  
che  
sua  
la  
h  
p  
f  
s  
t







11  
El anátiro Leonardo Val  
dió a' que o se refiere  
en un atestado de el del  
corriente no rinde en  
este Distrito.  
Díjole a' om embestancia  
y para en consecuencia.

Díjole que a' om me  
Caland y Luno 25/873  
Ygnacio Monroy

En Sub-Inspe-  
de Dijo del 52º Disto.



*Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.*

*Second block of faint, illegible handwritten text in cursive script, also appearing to be bleed-through from the reverse side.*

*Handwritten signature or name in cursive script, located at the bottom right of the page.*

—

—

—

\_\_\_\_\_

27.

\_\_\_\_\_



N<sup>o</sup> 48

En el archivo de esta  
dependencia no se enuen-  
tra la carta de domici-  
lio del Asiático Donar-  
do Maldez, de quien tam-  
poco hay antecedentes  
de ninguna clase

Figuro a N en conres-  
tacion a su oficio del  
dia de ayer, relativo a  
dichos particulares.

Dios que a N. m. a.  
Habana, Cuen 22 de  
1843

J. M. de Muzle

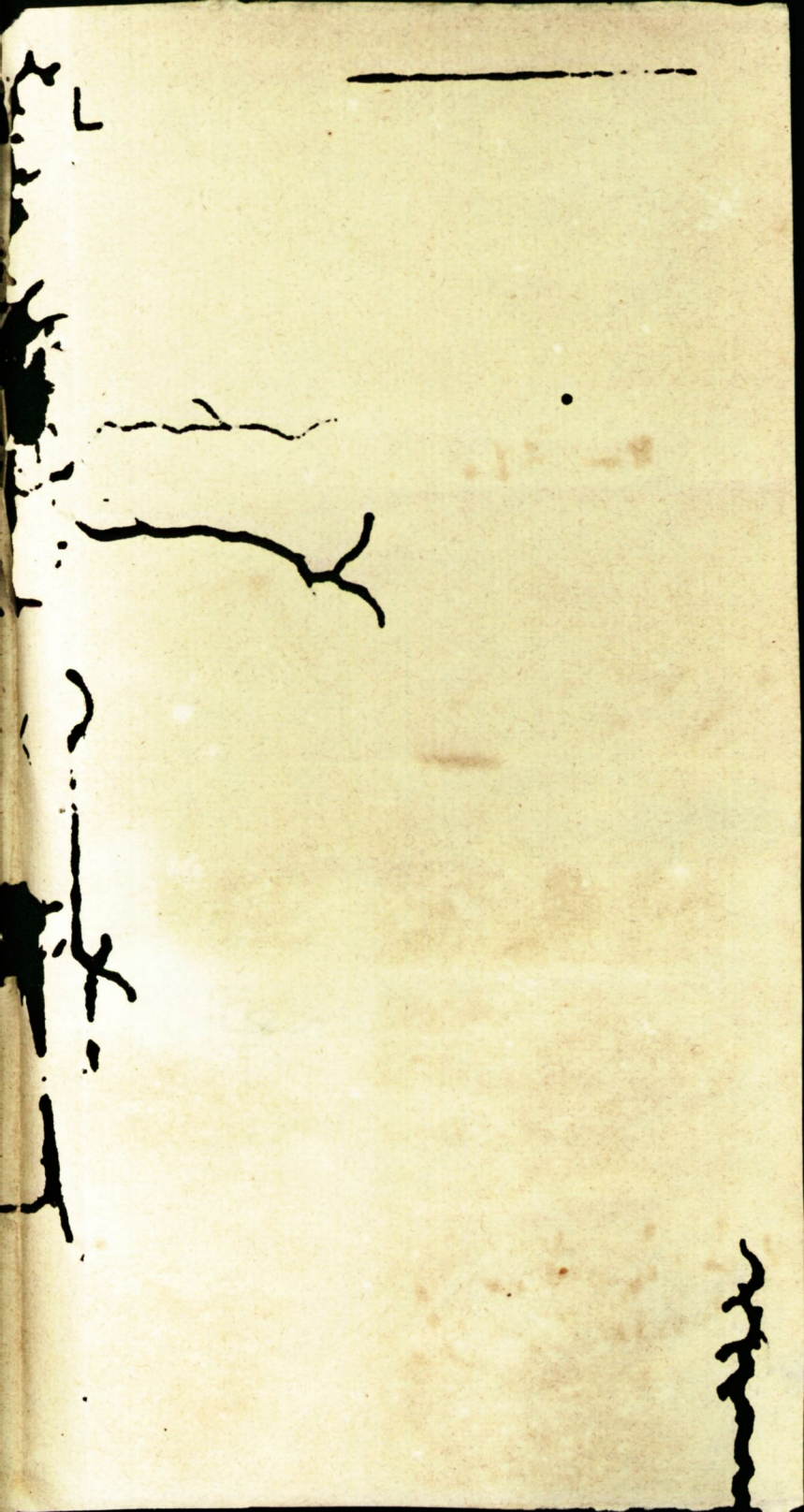
Dr. Sub. insp. de Vigila  
del 5<sup>o</sup> dist<sup>o</sup>

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Faint handwritten text, possibly a date or reference number.]*











Remito á V. la  
carta de don.º del  
Asativo Leonardo  
Valdes, el qual quedó  
estado para q. se  
presente ante V. no  
contando nada q.  
seafuerá de donde  
se moral y pelibian,  
dígalo á V. en con-  
statacion.

Dios guo á V. m.  
A. Mabana Curo  
30 de 1872

Lr. Sub-Inspector del Tercer Distrito  
Ricardo Hermos

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Vertical handwritten mark or signature.]*

*[Horizontal handwritten mark or signature.]*

*[Large, dark handwritten mark or signature.]*





de orden superior  
de la provincia de  
Cuba

EL SR. *Coronel* GOBIERNO TENIENTE GOBERNADOR  
POLITICO Y MILITAR DE ESTA ISLA DE CUBA Y SU JURISDICCION.

Por cuanto *el Sr. Don Leonardo Valdes* ha  
prestando el jaramento que determina la Real cédula de 21 de Octubre de 1817, y concurriendo en  
él las demas calidades y circunstancias prevenidas en la misma:  
Por tanto: al referido *Don Leonardo Valdes* que  
es natural de *Cantrá* de estado *Soltero*  
de *treinta y seis* años de edad y profesion *Campo*  
concedo esta carta de domicilio, con la cual podrá  
establecerse en el lugar de esta Isla e le convenga ejercer su oficio ó profesion y gozar de to-  
das las gracias y franquicias como por S. M. en la expresada Real cédula, debiendo valer  
esta dicha carta por el tiempo de *cuatro* años, pasados los cuales ha de solicitarse la naturalizacion  
ó usar el interesado de su libertad para salir de la Isla, segun le conviniere. Dada en la villa de  
Cienfuegos, firmada y sellada por *enfrascrito* y anotada en su libro correspondiente á *veinte*  
*y tres* de *Octubre* de 1866.

El Teniente Gobernador  
*Pedro de Arce*

Per mandado de S. S.

*Juan Naranjo*

Anotada al folio *27* del libro *1º* con el número *98*.

Que da tomado razon de la precedente car-  
ta y se le asigne su domicilio para  
*Cartagena seg.º al numero 843, Cien*  
*fuegos del presente y sus de 1866.*  
*Ant.º C. Bello*

*Impugnada en 19/8/42*  
*En 19/8/42 por escrito de cedulas*  
*en Cuba de 1842*



三

三



En Roma en diez de fe  
 brero de mil ochocientos seten  
 ta y tres se acusó recibo  
 de la anterior carta de sus  
 pectos y se le volvió a  
 recordar previniere al ausen  
 to Leonardo valdes de  
 comparando en este dependy  
 y se pone la presente  
 para que dentro de dos efectos

D. Juan Cavallero Juan  
Francisco de Juan de



En la Habana en presente  
de febrero de noventa y  
seis al Teniente D. D.  
la presentacion de Amalia  
Leonora Tave y se  
pore le presente por con  
tante

D. D.

Junio

Comandante

En los Casos entres  
de Marzo de mil  
ochocientos de noventa y  
seis de la presente noventa y

Oficio al Sr. D. Juan de los  
 Rios de Separa que con  
 fuerza al arriero Loran  
 do Valdes toda vez qd  
 uno no se ha presente  
 do sin embargo de las  
 distintas veces que se  
 ha suscitado

D. Juan de los Rios  
 Juan de los Rios  
 Comodoro

En la Habana en cinco  
 de Mayo de mil ochocientos  
 setenta y tres

el actuante despues de aqui  
muyosmente recordamos al  
Grupo del 3er de 1848  
y comparendo del asiati  
co Leonard. Aldes y ha  
brudre verificand. se po  
nera presente que firmo  
D. H. W. G. J. G. G. G.

Francisco Hernandez  
D.

Queda agregada los resul  
tos de una de las comu  
ciones que se dirigieron al ter  
ceros. Habiendo otros siete cel  
sul otros ciento setenta y tres

D. H. W. G.

Juan  
G. G. G.

C. M.



El suscrito Sr. Don

do Talves que

Hab. y Manos 3 tiene cede de 1872

con el no 208 no

Habitando en la calle se ha presentado

de la libreta no 80, para al clar. do am en cye

de el ante para vir aut expens

de lo este segun se le condensa

se previene para tomarse

Genus . declaracion

Dios que a Vinos

Paris y otros 2 1873

Donning Paul

Dr.

Sub. Ympo:

Es conducida ante el digno  
abogado en su presente ante  
comunicación el asunto de  
navos valdes, con lo  
que se cumplimentó  
la referida



Habana quince de Mayo 1873.

Juan Vazquez



Senatus in Habana auctoritate  
 Leonaris 20 de mil ochocientos setenta  
 y tres ante el actuario y  
 los de estatuto compare  
 cio d' auator Leonardo Val  
 des natural banton soltero  
 de cuarentay tres años de  
 campo vecino a la Estrella  
 ochenta y tres presto juramen  
 to a fides de verdad  
 y se le examinó como  
 sigue

P de se halla bautizado y  
 quien fue su padrino  
 de que se bautizó en cinco  
 de mayo de mil ochocientos  
 años siendo su padrino

De su base o base vendida  
de cinco pesos a tabaquero  
Preg. de su base o base vendida  
no.

Preg. de su base o base vendida  
de su base o base vendida  
de su base o base vendida

Preg. de su base o base vendida  
de su base o base vendida  
de su base o base vendida

Preg. de su base o base vendida  
de su base o base vendida  
de su base o base vendida

que es la ley de su base o base vendida  
y conforme a su base o base vendida  
no debe ser vendido

actuando como su base o base vendida

de su base o base vendida  
de su base o base vendida  
de su base o base vendida

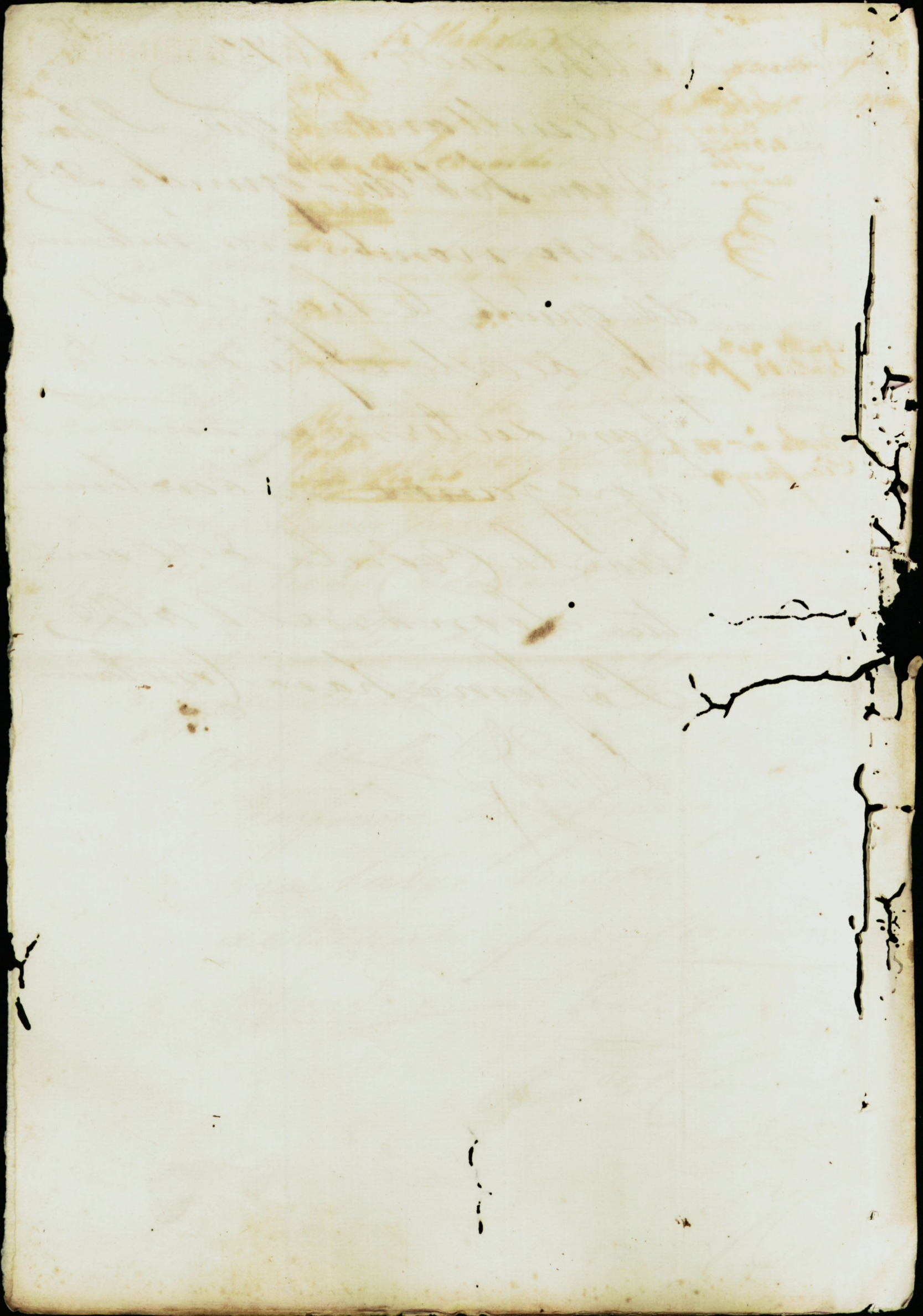
Y  
No

Cañon. Año siete 1843

19

Resultados, que D<sup>ho</sup> Juan  
Joan del Segundo D<sup>ho</sup>  
hacido nombrado interino  
del quinto, le haze entre  
ya de este expediente  
para determinar  
agregarse a certidumbre  
en la Cedula de de un  
tuo Leonardo Valde  
Lo firmo para Continuar  
D<sup>ho</sup> Juan





Nº 776

Jurisdiccion de la Habana

20

SEÑAS GENERALES.



CEDULA DE VECINDAD

CABEZA DE FAMILIA.

Estado *Solt*  
 Profesion *Camp y Dulces*  
 Edad *43 años*  
 Estatura *Alta*  
 Pelo *negros*  
 Ojos  
 Nariz  
 Barba  
 Cara  
 Color

Expedida á favor de *Asiatino Leonardo*  
*Nalden* natural de  
*Canton* empadronado  
 en *el Distrito* calle de  
*Costilla* Núm. *87*  
*Habana* 27 de *Enero* de 1873.

Señas particulares

*Anti 208*  
*En. 19*

Firma del interesado.

*Carta n.º 98 de*  
*Cienfuegos*



*R. O. D. El* Gobernador,  
*Francisco Genes*

Pagó un escudo ó sean cincuenta cents.

Sin enmienda.

Caduca al año.

IMPRESA DEL GOBIERNO Y CARTA GENERAL



Compadrones, Este documento queda sujeto  
ala definitiva revision, que el 4.º de Mayo de 1873.  
Ha = Hab: y con: 24 de 1873.

Yerrus

Ha



Caro Sr. D. Juan de los Rios

Recibida de la presente  
 la diligencia formada por D.  
 Domingo Prado Sube  
 pecto interin del quinto de  
 todo que el Sr. D. Leonardo  
 Pardo es de buena conducta  
 moral y politica su anterior  
 que le perjudique y que en ella  
 su carta de borno a favor estra  
 dada en Cuenca, a tres de Mayo  
 del sesenta y seis, y en eculo  
 en la Inspeccion tenida en el  
 mes de Enero del año actual  
 de esta parte. En la diligencia  
 susup. no se ha encontrado  
 nada en contrario

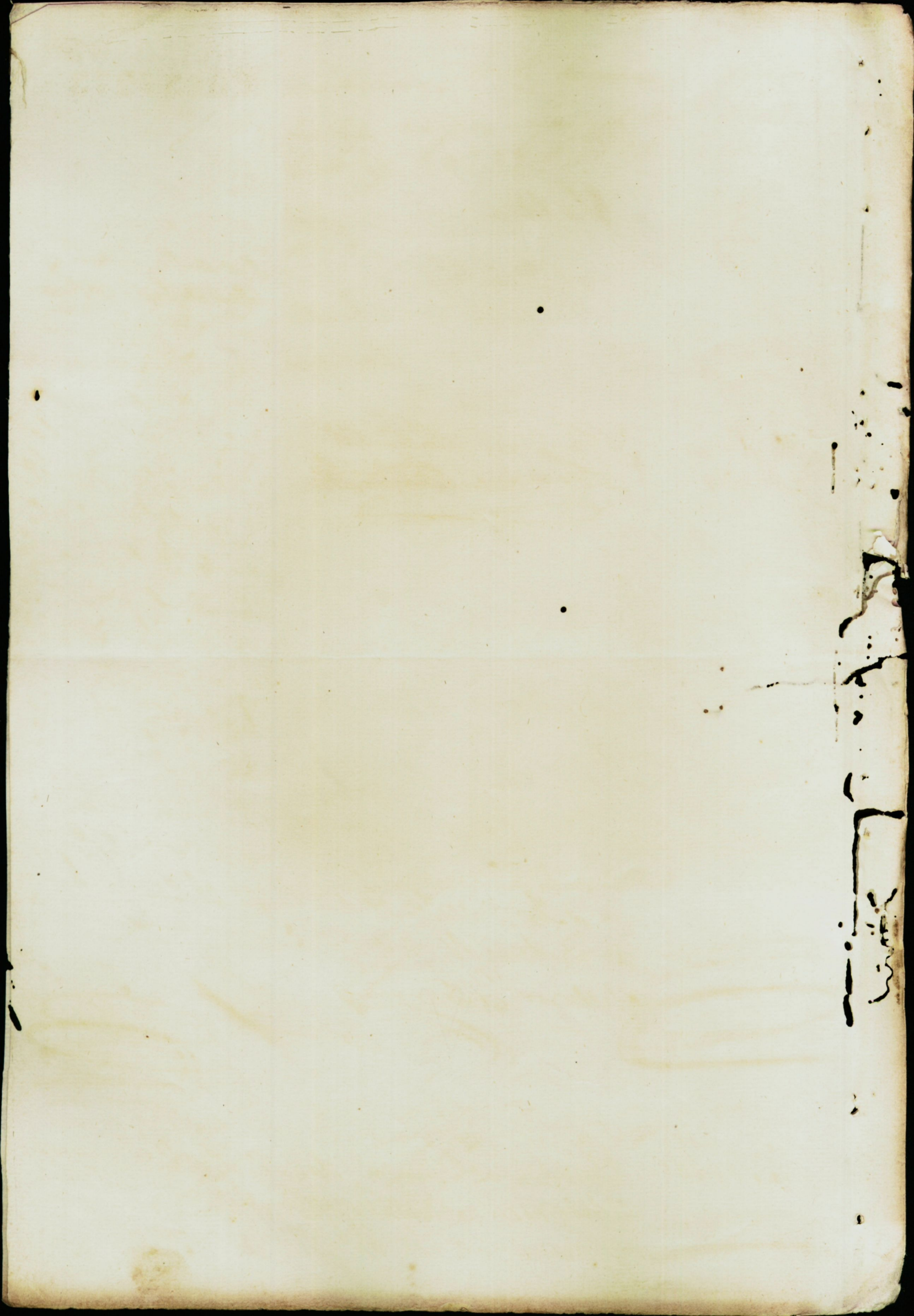
Man. Juan

1850550



J





Nº 0137273



En la siempre fidelísima Ciudad de la Habana  
 en veinte y siete de Mayo de mil ochocientos  
 setenta y tres años: pareció ante mí D.<sup>o</sup> Leonardo  
 Salda: natural de Cantón, soltero, Dubero, vecino  
 de la Calle de la Estrella número Ochenta y tres  
 y de cuarenta y tres años de edad: a quien en le  
 recibí juramento que lo hizo en debida forma  
 bajo el cual prometió guardar fidelidad al  
 Gobierno y a las leyes: renunciando todo fuero  
 y protección de Extrangeria que pueda haber  
 recibiéndolo y no mantendrá relación ni sujeción ni  
 al país de su naturalera: admitiéndole que  
 en este no se comprenden las relaciones eco-  
 nómicas de familia e intereses que si alguna  
 podrá conservar. Notifiqué por que expuso  
 no saber: título de su juego el que suscribe  
 por ante mí de que doy fe

el letrado V. Barrera

*[Signature]*  
Jefe de la Oficina

Futo. En la Habana a nueve de Abril de mil  
 ochocientos setenta y tres, el Excmo. Sr. D.<sup>o</sup>  
 Francisco de Ceballos y Vargas, General Co-



quinto Cabo y Capitan General, Gobernador Su-  
perior Politico interino de la Isla de Cuba, dijo  
S. E. que visto este expediente promovido por D. Leo-  
nardo Valdes, natural de Asia, de estado Soltero,  
de ejercicio Dulcero, de cuarenta y tres años de edad  
y vecino de esta Capital; que ha permanecido cons-  
tantemente en esta Isla mas de cinco años; que ha  
observado y observa la mejor Conducta moral y po-  
litica; y que ha prestado tambien el juramento  
que prescribe el articulo veinte y cuatro de la Real  
Cedula de veinte y uno de Octubre de mil setecien-  
tos diez y siete, debia declarar y declaraba a favor del  
referido D. Leonardo Valdes toda los derechos y pri-  
vilegio de naturalizacion para que desde ahora  
en adelante goce de ellos en la precisa condicion  
de que para que lo haga constar donde convega  
se le provea de testimonio de este auto que le sirva  
de Carta de naturalizacion segun lo dispone el articulo  
primero de las adicionales a la Citada Real Cedula  
en el qual se presentara al Excmo. Ayuntamiento  
de esta Capital para su conocimiento y toma de  
razon oportuna. Fue por este que proveyo S. E. asi lo  
mando y firmo ante mi hoy fe:

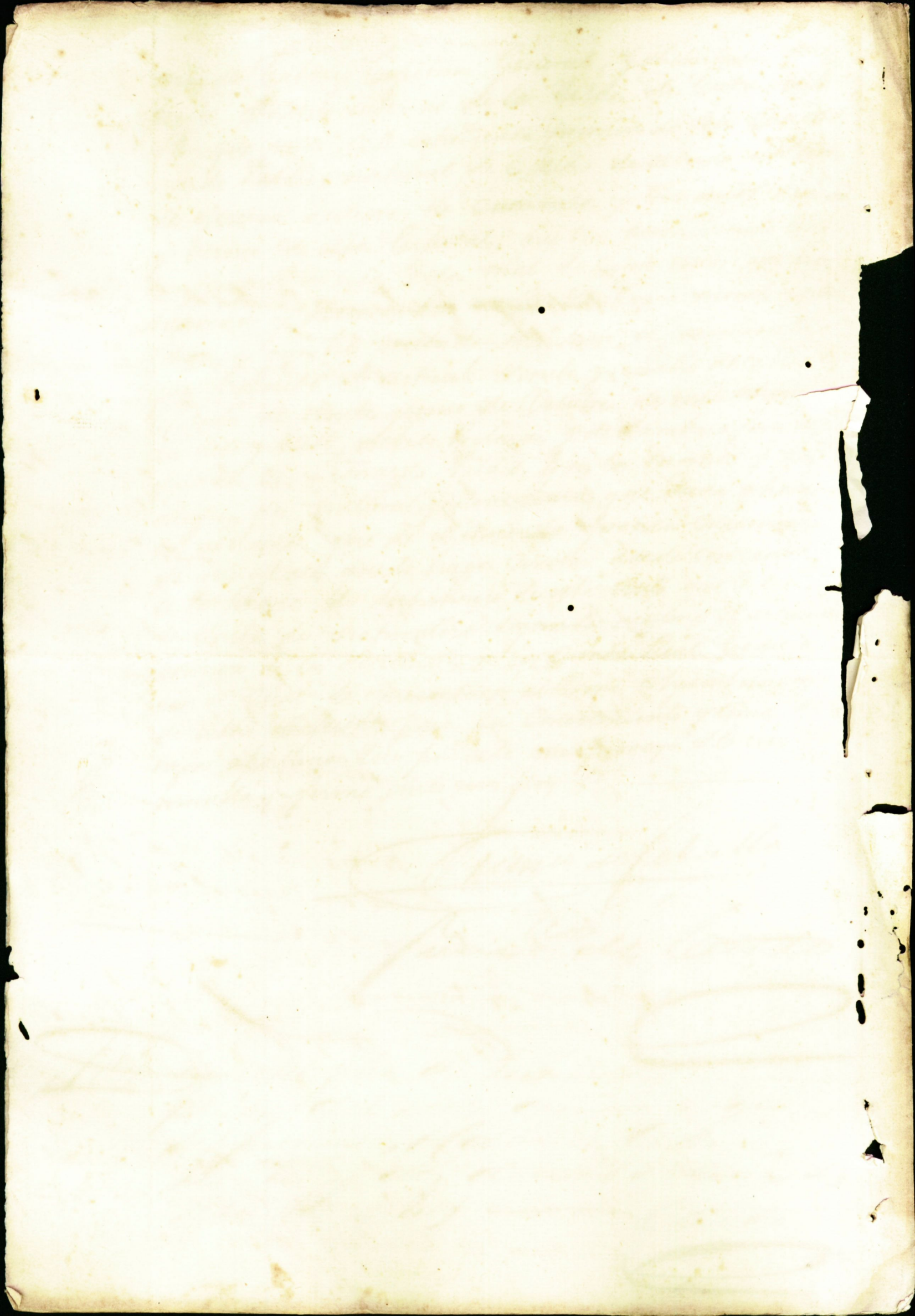
C.

Juan de Sotomayor  
Jefe de la  
Junta de Cuba

Atto: en esta y ha de testimonio en un  
pliego del dicho quinto segun  
se previene, Habana Abril  
veinte y dos de mill ochocientos  
setenta y tres

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Large, stylized cursive signature or name, possibly 'John D. ...', written in the lower half of the page.]*



GOBIERNO

SUPERIOR POLITICO

DE LA ISLA DE CUBA.

SECRETARIA.

Seccion de Gobernacion y Fomento

CARTA DE NATURALEZA.

El Excmo. Sr. Gobernador Superior Político  
ha tenido á bien disponer que el cuadrado  
Leonardo Caldes.

á cuya solicitud se instruyó expediente para  
que se le expidiese carta de naturaleza, pase  
ante V. á prestar el juramento de fidelidad y  
obediencia que prescriben las disposiciones vi-  
gentes, y hecho que sea, espido V. el oportu-  
no testimonio del acto que le sirva de carta  
de naturalizacion, como súbdito español.

Lo que de orden Superior comunico á V.  
con remision del expediente de su referencia,  
para que obre los efectos indicados.

Dios guarde á V. muchos años.—Ha-  
bana de Marzo de 1873.

*Mariano Lotarelo*

Sr. Escribano de Gobierno.

*Faint, illegible handwriting or bleed-through from the reverse side of the page.*



*Faint, illegible handwriting in the center of the page.*

